



GESTIÓN DE CAPITAL RIESGO DEL PAÍS VASCO, SGEIC, S.A.  
EUSKAL HERRIKO ARRISKU-KAPITALAREN KUDEAKETA, IKEKS, S.A.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTROS DE  
ENTIDADES  
EDISON Nº 4  
**28006 MADRID**

**ATT.: DIRECTOR GENERAL DE ENTIDADES**

Bilbao, a 20 de mayo de 2026

**Asunto: Hecho Relevante Inicio proceso Disolución Fondo de Capital Riesgo**

Muy señores nuestros:

Por la presente les comunicamos que el Consejo de Administración de Gestión de Capital Riesgo del País Vasco SGEIC, S.A., ante la imposibilidad de darse cumplimiento por LANPAR 213, Fondo de Capital Riesgo en el plazo otorgado al mismo, a los coeficientes de inversión obligatorios previstos en los artículos 13 y 16 de la Ley 22/2014 de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (la “LECR”).

**Acordó** en su sesión de 25 de marzo de 2026 el inicio del proceso de liquidación del fondo Lanpar 2013, FCR, cuya acta fue aprobada por el Consejo en su sesión de fecha 25 de marzo de 2026.

Adjuntamos copia de la Certificación acordada en la sesión de Consejo de Administración de Gestión de Capital Riesgo del País Vasco SGEIC, S.A., de 25 de marzo de los corrientes

Sin otro particular, reciban un cordial saludo



**D. ALVARO ALDAMIZ-ECHEVARRIA DEL CASTILLO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE GESTION DE CAPITAL RIESGO DEL PAIS VASCO SGEIC, S.A., domiciliada en Bilbao, c/Alameda Urquijo nº 36-2º planta, Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia: Tomo 1.612. Libro 1.125. Sección 3ª. Folio 77. Hoja 10400. Inscripción primera. CIF. A-48177760.**

**CERTIFICO:**

**I**

Que el Consejo de Administración de esta Sociedad, en reunión válidamente celebrada., el día 25 de marzo de 2026, acordó, de forma unánime, entre otros, el siguiente acuerdo:

*Ante la imposibilidad de darse cumplimiento por LANPAR 2013, FONDO DE CAPITAL RIESGO (el “Fondo”) a los coeficientes de inversión obligatorios previstos en los artículos 13 y 16 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (la “LECR”) en el plazo otorgado al mismo, pese a los esfuerzos realizados al efecto, se acuerda disolver el Fondo, abriéndose en consecuencia el período de liquidación y quedando suspendidos los derechos de suscripción de participaciones.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Gestión del Fondo, la liquidación del Fondo se realizará por la sociedad gestora quien deberá proceder con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a enajenar los valores y activos del fondo y a satisfacer y percibir los créditos. Una vez realizadas estas operaciones, la sociedad gestora elaborará los correspondientes estados financieros y determinará el remanente positivo que deba atribuirse a los partícipes.*

*Una vez efectuado el reparto total del patrimonio, la sociedad gestora solicitará la cancelación del Fondo en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

**II**

Que el citado Consejo de Administración se celebró válidamente, cumplidos los requisitos estatutarios y legales, en el domicilio social, encontrándose presentes ocho (8) de los nueve (9) miembros del Consejo de Administración. En concreto se encontraban presentes en el mismo, Don Zigor Urquiaga Urquiza, Doña Jaione Ganzarain Epelde, Don Andoitz Korta Zearreta, Don José Alberto Fernández González, Doña Arantza Larrauri Aranburu, Don Jon Ansoleaga Ugarte, Doña Nekane Iturzaeta Goenaga, Don Javier Guzmán Plaza y D<sup>a</sup> Olatz Imaz Navarro en representación de Mondragon Inversiones S.Coop., según lista que figura en la propia Acta.

**III**



Que actuó como Presidente en la sesión Don Zigor Urquiaga Urquiza, siendo asistido como Secretario por Don Álvaro Adámiz-Echevarría Del Castillo, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración,

#### IV

Que el Acta de la citada sesión fue aprobada al final de la reunión por todos los asistentes y, en consecuencia, por el órgano social, y debidamente firmada por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación, con el Visto Bueno del señor Presidente, en Bilbao, a 25 de abril de 2026